

Catorce. Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba), por importe de 871.102 ptas., para la Conclusión de las Normas Subsidiarias Municipales.

Quince. Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba), por importe de 960.000 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias Municipales. Información y Diagnóstico.

Dieciséis. Ayuntamiento de Motril (Granada), por importe de 2.709.008 ptas., para los Planes Parciales 3-53 y 3-52. Aprobación Inicial.

Diecisiete. Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada), por importe de 900.000 ptas., para la Conclusión las Normas Subsidiarias Municipales.

Dieciocho. Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva), por importe de 1.712.382 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias Municipales.

Diecinueve. Ayuntamiento de Jaén, por importe de 1.800.000 ptas., para el Plan Especial de Reforma Interior del Casco Antiguo. Avance.

Veinte. Ayuntamiento de Sevilla, por importe de 4.000.000 ptas., para la Redacción de la Modificación del Planeamiento en Polígono Aeropuerto. Avance.

Lo que se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5º de la mencionada Orden de 14 de mayo de 1985, a los efectos de publicidad y a cuantos otras procedan.

Lo que comunico a V.V.I.I. para su conocimiento.

Sevilla 5 de octubre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Director General de Urbanismo y Secretario General Técnico.

ORDEN de 9 de octubre de 1986, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en el apartado Cuarta de la Orden de 14 de mayo de 1985 de la Consejería de Política Territorial, hoy Obras Públicas y Transportes, reguladora del régimen de concesión de subvenciones en materia de urbanismo, en relación con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 9/85, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1986; y Orden de 23 de mayo de 1986 sobre concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para la difusión del Planeamiento Urbanístico Municipal, esta Consejería ha resuelto conceder subvención a los municipios por los importes que se indican:

Uno. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), por importe de 1.492.000 ptas., para los Actos de Participación Pública en la Información de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana (Aprobación Inicial).

Dos. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), por importe de 793.360 ptas., para la Difusión del Avance del Plan Especial de Protección del Casco Histórico-Artístico.

Tres. Ayuntamiento de El Coranil (Sevilla), por importe de 779.520 ptas., para la Difusión de los contenidos del Avance de las Normas Subsidiarias Municipales.

Cuatro. Ayuntamiento de Los Palacios (Sevilla), por importe de 2.399.398 ptas., para la Difusión del Avance de la Revisión-

Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana.

Cinco. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga), por importe de 1.280.000., para lo Difusión del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias Municipales.

Lo que se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5º de la mencionada Orden de 14 de mayo de 1985, a los efectos de publicidad y a cuantos otras procedan.

Lo que comunico a V.V.I.I. para su conocimiento.

Sevilla, 9 de octubre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Director General de Urbanismo y Secretario General Técnico.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO

ORDEN de 22 de septiembre de 1986, por la que se revoca el título-licencia de agencia de viajes del grupo «A», a Viajes Al-Andalus, S.A., de Granada.

A fin de resalver sobre la retirada del Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», Mayorista-Minorista, de «Viajes Al-Andalus, S.A.», se instruyó el correspondiente expediente, en el que se acredita que dicha Agencia ha incurrido en distintas causas de revocación del Título-Licencia, previstas en el artículo 21.2 del vigente Reglamento de Agencias de Viajes aprobado por la O.M. de 9.8.74.

En virtud de las competencias transferidas por Real Decreto 3585/1983 de 28 de diciembre, sobre traspaso de servicios del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Turismo, vista la propuesta de la Dirección General de Ordenación y Promoción del Turismo, y en uso de las facultades que me confiere la Ley 6/83, de 21 de julio, en relación al Decreto 156/84 de 22 de mayo, y Decreto 130/1986 de 30 de julio,

ORDENO:

Artículo único. Se revoca el Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», Mayorista-Minorista, a «Viajes Al-Andalus, S.A.», con número de orden 799 y Casa Central en Granada, C/ Martínez Campos, 15, bajo.

Disposición final. Contra esta Orden podrá interponerse, de conformidad con lo que dispone el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición en el plazo de un mes o partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de septiembre de 1986.

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Fomento y Turismo

RESOLUCION de 10 de octubre de 1986, de la Dirección General de Comercio, por la que se publica la segunda relación de beneficiarios de subvenciones concedidas hasta la fecha, al amparo de la Orden de 29 de enero de 1986.

En virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 9/85 de 28 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para 1986, he resuelto hacer pública la segunda relación de expedientes, beneficiarios y subvenciones, concedidas hasta la fecha, al amparo de la Orden de 29 de enero de 1986.

La relación citada es la que se expone a continuación:

Expediente	Beneficiario	Subvención
FCC-44/86	Confederación Empresarios Andalucía	240.000
FCH-56/86	Confederación Empresarios Andalucía	240.000
FCG-60/86	CC.OO. de Andalucía	190.000
FCG-61/86	CC.OO. de Andalucía	190.000
FCG-62/86	CC.OO. de Andalucía	190.000
FCG-63/86	CC.OO. de Andalucía	190.000
FCG-64/86	CC.OO. de Andalucía	190.000
FCG-65/86	CC.OO. de Andalucía	250.000
FCG-66/86	CC.OO. de Andalucía	190.000
FCG-67/86	CC.OO. de Andalucía	190.000
FCG-68/86	CC.OO. de Andalucía	190.000
FCH-87/86	CC.OO. de Andalucía	190.000
FCH-88/86	CC.OO. de Andalucía	190.000
FCH-89/86	CC.OO. de Andalucía	250.000
FCH-89/86	CC.OO. de Andalucía	250.000
FCH-90/86	CC.OO. de Andalucía	190.000
FCM-92/86	Confederación Empresarios Andalucía	240.000
FCK-100/86	Confederación Empresarios Andalucía	240.000
FCK-101/86	Confederación Empresarios Andalucía	240.000
FCK-102/86	Confederación Empresarios Andalucía	240.000
FCK-103/86	Confederación Empresarios Andalucía	240.000
FCS-112/86	U.A.G.A. (Sevilla)	130.000
FCS-113/86	U.A.G.A. (Sevilla)	130.000
FCS-114/86	U.A.G.A. (Sevilla)	130.000

FCS-115/86	U.A.G.A. (Sevilla)	130.000
FCS-116/86	U.A.G.A. (Sevilla)	130.000
FCS-118/86	U.A.G.A. (Sevilla)	130.000
FCS-119/86	U.A.G.A. (Sevilla)	130.000
FCS-120/86	U.A.G.A. (Sevilla)	130.000
FCA-141/86	Confederación Empresarios Andalucía	240.000
FCA-142/86	Confederación Empresarios Andalucía	240.000
FCA-143/86	Confederación Empresarios Andalucía	240.000
FCA-144/86	Confederación Empresarios Andalucía	240.000
FCA-145/86	Confederación Empresarios Andalucía	240.000
FCA-146/86	Confederación Empresarios Andalucía	240.000
FCA-147/86	Confederación Empresarios Andalucía	240.000
FCA-158/86	Confederación Empresarios Andalucía	240.000
FCA-159/86	CC.OO. de Andalucía	190.000
FCA-160/86	CC.OO. de Andalucía	250.000
FCA-161/86	CC.OO. de Andalucía	190.000
FCA-162/86	CC.OO. de Andalucía	190.000
FCA-163/86	CC.OO. de Andalucía	190.000
FCA-164/86	CC.OO. de Andalucía	190.000
FCA-165/86	CC.OO. de Andalucía	190.000
FCA-166/86	CC.OO. de Andalucía	190.000
FCA-167/86	CC.OO. de Andalucía	190.000
FCS-171/86	Confederación Empresarios Andalucía	240.000
FCS-172/86	Confederación Empresarios Andalucía	240.000
FCS-180/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-181/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-182/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-183/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-184/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-185/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-186/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-187/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-188/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-189/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-190/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-191/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-192/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-193/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-194/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-195/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-196/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-197/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-198/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-199/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-200/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-201/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-202/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-203/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-204/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-205/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-206/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-207/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-208/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-209/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-210/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-211/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-212/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-213/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-214/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-215/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000

Sevilla, 8 de octubre de 1986.- El Director General, Jesús M^o Boccio Vázquez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 1 de octubre de 1986, por la que se aprueba la primera fase del plan de mejora de la finca Lagar de Gálvez, en Almayate, término municipal de Vélez-Málaga (Málaga).

La finca «Lagar de Gálvez», situada en Almayate, término municipal de Vélez-Málaga en la provincia de Málaga, fue adquirida por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria mediante Escritura Pública otorgada con fecha 22 de enero de 1986.

Para racionalizar la exportación de este predio con la orientación debida y para el mejor aprovechamiento de sus recursos, el I.A.R.A. ha redactado un Plan de Mejora en el que se incluyen las obras y mejoras a realizar así como su sistema de financiación.

Examinado el referido Plan se ha comprobado que las mejoras

en él incluidas son necesarias para el mejor aprovechamiento de la finca.

En consideración a lo expuesto, esta Consejería se ha servido disponer:

Primero. Se aprueba la Primera Fase del Plan de Mejora de la finca «Lagar de Gálvez» en Almayate, término municipal del Vélez-Málaga, en la provincia de Málaga.

Segundo. Los proyectos relativos a sistematización de tierras, depósito regular, impulsiones y acondicionamiento de las edificaciones deberán estar redactados en el cuarto trimestre de 1986 e iniciarse las obras en el primer semestre de 1987, en cuanto a la electrificación y redes de caminos y desagües los proyectos se redactarán en el primer trimestre de 1987 y se iniciarán las obras en el segundo trimestre del mismo año.

Tercero. Las mejoras serán ejecutadas y financiadas por el IARA y su importe cargado en la contabilidad patrimonial de la finca por lo que, en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 183 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, será tenido en cuenta para la fijación del canon de concesión.

Cuarto. Par el Instituto Andaluz de Reforma Agraria se aprobarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto dispone la presente Orden.

Sevilla, 1 de octubre de 1986

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 1 de octubre de 1986, por la que se aprueba el plan de obras y mejoras de la zona de Cazalilla (Jaén).

Por Decreto 2270 de 25 de agosto de 1978, fue declarado de utilidad pública la concentración de Cazadilla (Jaén).

Examinado el Plan de Obras y Mejoras de la Zona de Concentración de Cazalilla (Jaén), redactado por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, esta Consejería considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas, según determina el artículo 147 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, aprobado por el Decreto 276/1984, de 30 de octubre y que dichas obras son convenientes para obtener de la concentración de explotaciones unas mayores beneficios al datar a la zona de una red de caminos que facilite el acceso a las nuevas fincas.

En su virtud, y a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria,

DISPONGO:

Primero. Se aprueba el Plan de Obras y Mejoras de la zona de concentración de Cazalilla (Jaén).

Segundo. De acuerdo con los artículos 147.1 y 148 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, la red de caminos se clasifica en el grupo a, como obras de interés general de la Comunidad Autónoma por lo que, según establecen los artículos 151 y 155 del citado Reglamento serán ejecutadas por el I.A.R.A. y sufragadas íntegramente por la Administración Autónoma.

Tercero. El proyecto de la red de caminos deberá redactarse en el segundo semestre de 1986 e iniciarse las obras en el primer semestre de 1987.

Cuarto. Una vez finalizadas las obras serán entregadas al Ayuntamiento de Cazalilla (Jaén).

Quinto. Par el Instituto Andaluz de Reforma Agraria se dictarán las normas pertinentes para la ejecución y mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Sevilla, 1 de octubre de 1986

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 1 de octubre de 1986, por la que se aprueba la primera fase del plan de mejora de la finca La Atalaya, del término municipal de Cazalla de la Sierra (Sevilla).

La finca «La Atalaya», situada en el término municipal de Cazalla de la Sierra en la provincia de Sevilla fue adquirida por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria mediante Escritura Pública otorgada con fecha 28 de agosto de 1985.

Para racionalizar la explotación de este predio con la orientación debida y para el mejor aprovechamiento de sus recursos, el I.A.R.A. ha redactado la Primera Fase del Plan de Mejora en el que